

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA RAD.1100140030742018 - 00088 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(6SENT.)	\$ 250.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(24,42).	\$ 18.000
V/ AVISO JUDICIAL		
V/ PUBLICACIONES EDICTO	(49.)	\$ 75.000
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE		
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		
V/TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 343.000
	18%	\$ 281.260

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY 28 JUL 2021
Sírvasse proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCS/A18-11127

Bogotá D. C., 02 AGO. 2021

Proceso No.1100140030742018-00088-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 40 en la
Secretaría a las 8.00 am

03 AGO. 2021

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

Secretaria